



Educación Judicial Popular de CSJ imparte charla sobre Ley Penal Juvenil en Escuela de Comercio y Administración de Santa Tecla

En el Artículo 35 de la Constitución de la República establece que: “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de estos a la educación y la asistencia. La conducta antisocial de los menores que constituya delito o falta estará sujeta a un régimen jurídico especial”, esta es la base constitucional de la Ley Penal Juvenil que establece que se aplicara a los mayores de doce años de edad y menores de dieciocho.

El Programa de Educación Judicial Popular de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, contribuye a través de una charla jurídica educativa abordando aspectos de la Ley Penal Juvenil; a fin de motivar a los jóvenes a dirigir acciones responsablemente que se traduzcan en beneficio para ellos mismos y la sociedad.

Este día un total de 44 estudiantes de Primer año de bachillerato escucharon atentos al ponente: Lic. Sigfredo Aguilar, quien detalló que como principios rectores la Ley establece la protección, el respeto a los derechos humanos, la reinserción familiar y social; subrayando que se buscará siempre la protección de su dignidad e integridad.

En la ponencia además se estudió el Artículo 52, el cual señala que: “El menor, sólo podrá ser privado de su libertad cuando fuere sorprendido en flagrancia o por orden escrita del Juez...”; al menor que llegase a cometer delito se le aplicará medidas según se establece en el Artículo 8 al 15 de la Ley Penal Juvenil, entre las cuales están: Orientación y apoyo socio familiar, amonestación, imposición de reglas de conducta, servicio a la comunidad e internamiento.

Al finalizar la jornada se les compartió un vídeo de la situación que se vive en los centros penales, de modo que los estudiantes tengan conciencia y establezcan límites sobre las personas que los rodean y su conducta.







